FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 383 DE 2026

(19 de junio de 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR, a través del Grupo de Compras adscrito a la Gerencia Administrativa y Financiera, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del FRR, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes de la Delegación Departamental del Chocó, la Registraduría Especial de Quibdó - Chocó y de la Registraduría Municipal de El Carmen de Atrato – Chocó".*

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($578.958.622) M/CTE.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó – Chocó: **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($541.617.630) M/CTE.**

- Registraduría Municipal de Carmen de Atrato – Chocó: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($37.340.992) M/CTE.**

Que, en cada uno de los valores se encuentran incluidos los costos directos, AIU e IVA sobre la utilidad, así como los demás impuestos y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal.

Que, para el efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30426 del 30 de abril de 2026, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($578.958.622) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se adelantó bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 13 de mayo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibió una observación al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: LIMACOR MY SAS, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, se recibió una solicitud para limitar el proceso a MiPymes por parte de: HARRY ALEJANDRO PINEDA PADILLA, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 no es susceptible de limitación en razón a su cuantía.

Que, mediante Resolución No. 337 del 27 de mayo de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del FRR, y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, igualmente, a través de la citada Resolución, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al referido proceso.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 29 de mayo de 2026, no se recibió ninguna.

Que, el 01 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., culminó el plazo establecido en el cronograma del proceso para manifestación de interés, recibiendo 152 de estas.

Que, de conformidad con las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, se verificaron las manifestaciones de interés presentadas, encontrando que 138 cumplían con lo establecido en el Pliego. Lo anterior fue puesto en conocimiento de los posibles oferentes el 02 de junio de 2026 mediante la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II del acta de revisión y sus anexos.

Que, de manera extemporánea, se recibieron observaciones por parte de JUDITH PEREA CHALA, METÁLICA R.A.C.R. SAS, GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS y R & M ARQUITECTURA SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el 03 de junio de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, mediante la plataforma *Microsoft Teams*, se realizó el sorteo y se publicó el acta. El resultado fue el siguiente:

Orden	Balota seleccionada	Posible oferente
1	28	CONSTRUCTORES JEP SAS
2	69	DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS
3	6	VEICCON SAS
4	23	PHVA CONSTRUCORES SAS
5	3	R & M ARQUITECTURA SAS
6	33	ASPROLICI SAS
7	131	CONSORCIO GRURAL
8	123	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS
9	96	1616 INGENIERÍA SAS
10	64	GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS

Que, el 04 de junio de 2026 a las 08:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, recibiendo ofertas por parte de:

No.	Nombre	Fecha	Valor oferta
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS	03/06/2026 09:43 p.m.	$555.801.262
2	GLOBAL CONTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	03/06/2026 11:10 p.m.	$551.747.582
3	DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS	04/06/2026 01:08 a.m.	$558.100.048
4	R & M ARQUITECTURA SAS	04/06/2026 07:30 a.m.	$565.656.314
5	CONSORCIO GRURAL	04/06/2026 07:55 a.m.	$558.348.044

Que, el 09 de junio de 2026, se publicó la Adenda No. 1 al cronograma a partir de la etapa de *"Publicación del informe de evaluación de las ofertas"*.

Que, como consecuencia de la Resolución No. 369 de 2026, por la cual se resolvió el impedimento presentado por un miembro del Comité Evaluador – Verificación Jurídica, mediante la Resolución No. 371 de 2026 se designó un integrante del Comité Evaluador – Verificación

Jurídica de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 206 del FRR. Estas se encuentran publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación y evaluación los establecidos en la Ley y en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo.

Que, el 10 de junio de 2026, se publicó el informe de evaluación inicial en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

No.	Oferente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación económica	Evaluación financiera	Estado
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No hábil
2	GLOBAL CONTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No hábil
3	DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
4	R & M ARQUITECTURA SAS	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No hábil
5	CONSORCIO GRURAL	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No hábil

Que, el Comité Evaluador – Verificación Financiera y Evaluación Económica requirió a GLOBAL CONTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS por posibles precios artificialmente bajos.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso y la Ley, el término traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar fue hasta el 16 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los oferentes: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS, GLOBAL CONTRUCCIONES E INTERVENTORÍA SAS, DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS Y CONSORCIO GRURAL allegaron documentos de carácter subsanable.

Que, así mismo, se presentó observación al informe por parte de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el oferente GLOBAL CONTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS, dentro del término allego respuesta al requerimiento por precios artificialmente bajos.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador, modificó el informe de evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

No.	Oferente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación económica	Evaluación financiera	Estado
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
2	GLOBAL CONTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
3	DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
4	R & M ARQUITECTURA SAS	Rechazado	Rechazado	Cumple	Rechazado	Rechazado
5	CONSORCIO GRURAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Que, los oferentes DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS y CONSORCIO GRURAL, presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador, modificó el informe de evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

No.	Oferente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación económica	Evaluación financiera	Estado
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

2	GLOBAL CONTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS	Cumple	Rechazado	Cumple	Cumple	Rechazado
3	DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
4	R & M ARQUITECTURA SAS	Rechazado	Rechazado	Cumple	Rechazado	Rechazado
5	CONSORCIO GRURAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Que, atendiendo a lo establecido en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo el Comité Evaluador asignó puntaje. El consolidado fue el siguiente:

Oferente	Puntaje técnico	Puntaje económico	Total
DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS	20,5	79,2615645	99,7615645
CONSORCIO GRURAL	20,5	79,1908056	99,6908056
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA SAS	20,5	78,7623934	99,2623934

Que, la asignación de puntaje fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, la Gerente Administrativa y Financiera en su calidad de ordenadora del gasto, acoge la evaluación final y definitiva realizada a la oferta por el Comité Evaluador en ejercicio de su competencia y responsabilidad funcional, por encontrarla debidamente sustentada y conveniente, en consecuencia, resuelve adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil al oferente DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto, la Gerente Administrativa y Financiera,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes de la Delegación Departamental del Chocó, la Registraduría Especial de Quibdó - Chocó y de la Registraduría Municipal de El Carmen de Atrato–Chocó",* al oferente DYLR INGENIERÍA INTEGRAL SAS, identificado con el Nit. No. 901.701.317-6, por un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($558.100.048,00) M/CTE.**, incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó – Chocó: **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($522.104.390) M/CTE.**

- Registraduría Municipal de Carmen de Atrato – Chocó: **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($35.995.658) M/CTE.**

Lo anterior, por un término de ejecución de cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución es irrevocable y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Eidy Manuela Londoño Muñoz – Servidora pública del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante – Coordinador del Grupo Compras